

# BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

## EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 18 DE ENERO DE 2024

5552

### CONTENIDO

Pacto Ético Electoral, suscrito el 15 de enero de 2024.



República de Panamá

Tribunal Electoral

### PACTO ÉTICO ELECTORAL

(Ciudad de Panamá, quince de enero de dos mil veinticuatro)

#### COMPROMISO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS PRESIDENCIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y GREMIOS PERIODÍSTICOS

##### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la celebración de las elecciones generales de 1994, 1999, 2004, 2014 y 2019 los partidos políticos se comprometieron, a través de la firma de un Pacto Ético Electoral, a celebrar procesos electorales democráticos y participativos, dentro del marco de la transparencia y respeto mutuo.

Las elecciones generales de 2024 requieren un Pacto que responda a los nuevos retos de la democracia panameña, cinco años después de la firma del último.

Se reconoce que en las elecciones los partidos políticos y los candidatos por libre postulación son los protagonistas, pero el éxito de todo el proceso electoral depende también de otros actores importantes.

**BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL**  
**EDICIÓN OFICIAL**

**ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE**  
Magistrado presidente

**EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY**  
Magistrado primer vicepresidente

**LUIS GUERRA MORALES**  
Magistrado segundo vicepresidente

**MYRTHA VARELA DE DURÁN**  
Secretaria general

**WILFREDO SMITH**  
Jefe de Imprenta  
Editor

[wsmith@tribunal-electoral.gob.pa](mailto:wsmith@tribunal-electoral.gob.pa)

Para cualquier información,  
dirigirse a la Secretaría General  
Teléfonos: 507-8927 507-8962  
[secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa](mailto:secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa)

La ciudadanía, en sus distintos espacios de acción e influencia, debe guardar una conducta digna de los más esenciales valores de la democracia, como el pluralismo, la equidad en la competencia, la transparencia, el respeto a las minorías, la participación en igualdad de condiciones de grupos con desventajas políticas, la promoción libre de ideas, acceso a la información de los planes, proyectos y propuestas de los candidatos, el respeto mutuo y el respeto a la voluntad popular expresada en los resultados electorales.

Convocados por EL COMITÉ ECUMÉNICO DE PANAMÁ, acogemos el llamado a trabajar por un torneo electoral libre, justo, participativo y competitivo, con apego a las normas constitucionales y legales vigentes.

## **II. COMPROMISO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS POR LIBRE POSTULACIÓN**

Los abajo firmantes, que somos representantes de partidos políticos y candidatos por libre postulación debidamente reconocidos por el Tribunal Electoral, suscribimos este compromiso por nuestra confianza en Panamá y nos comprometemos públicamente, desde el momento de la firma a:

1. Desarrollar una campaña política con base en principios democráticos y valores como paz, igualdad, tolerancia, respeto a la dignidad de la persona tanto en la vida privada como familiar de los candidatos a puestos de elección popular; siempre que no sea fundamental para la toma de decisión con respecto a un candidato determinado; como serían los hechos por violencia doméstica u otro que vulnere derechos humanos y sociales.
2. Contribuir con la transparencia del proceso electoral desde la convocatoria hasta la proclamación expedita y fidedigna de sus resultados, conforme con la voluntad democrática del pueblo panameño.
3. Rechazar todo tipo de violencia política, en especial aquellas manifestaciones descritas en la Ley 184 de 25 de noviembre de 2020.
4. Rechazar las campañas sucias y desinformación, los mecanismos intimidatorios o represivos y cualquier manifestación de hostilidad que atente contra el libre y responsable ejercicio de los derechos y deberes políticos.
5. Preservar, consolidar y defender la independencia del Tribunal Electoral y de la Fiscalía General Electoral, en el orden financiero, jurisdiccional e institucional y el cumplimiento de sus funciones como máximos rectores y garantes de un proceso electoral imparcial, ejemplar y transparente.
6. Vigilar la legítima y lícita procedencia de los fondos o donaciones de personas naturales o jurídicas en beneficio de los partidos políticos y de candidatos por libre postulación, para evitar el clientelismo; y que las donaciones y gastos realizados no rebasen el tope legal permitido y sean de acceso público, mediante su publicación en la página web del Tribunal Electoral y de los medios impresos, radiales, televisivos e internet, preferiblemente antes de las elecciones y a más tardar quince días después de ellas.

7. Velar para que las instituciones judiciales, administrativas, de seguridad (incluyendo todos los componentes de la Fuerza Pública), así como otras instancias del Estado, no sean utilizadas como mecanismos de coacción, violencia, intimidación, persecución o represión contra ciudadanos y ciudadanas por su afiliación o la libre expresión de opinión.
8. Evitar actos de clientelismo o de compra de votos a través de la entrega de dinero o bienes de cualquier especie, promesas de nombramiento a cargos públicos o cualquier otro beneficio particular; que desvirtúe el ejercicio soberano del derecho al voto popular.
9. Difundir a través de los medios de comunicación y las redes sociales el perfil de los candidatos a cargos de elección popular, el plan de gobierno y las propuestas de todos los candidatos, en especial los candidatos a la presidencia de la República; y solicitar un seguimiento del cumplimiento de las promesas del Plan de Gobierno.
10. Velar por los derechos cívicos del servidor público y del colaborador de la empresa privada, para que se respete su libre adscripción a organizaciones políticas y apoyo a candidatos o candidatas, practicada fuera de las horas y lugares de trabajo.
11. Cumplir las disposiciones relacionadas con el uso de espacios públicos para la colocación de la propaganda, la conservación del ornato, evitando la contaminación visual y auditiva del paisaje urbano y rural. Las autoridades responsables deben velar por la aplicación y cumplimiento de las normas respectivas.
12. Colaborar con una transición armónica y pacífica del actual gobierno al que resulte libremente electo el 5 de mayo de 2024.
13. Denunciar ante las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de cualquier acto, hecho, delito o falta electoral o administrativa que viole la Ley Electoral y su reglamentación.
14. Promover la defensa y respeto de los Derechos Humanos de todos los candidatos, sin distinción de raza, credo, género e ideas políticas como una garantía universal, cumpliendo lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de noviembre de 1969).

15. Respetar el periodo de veda en lo que a pautas de propaganda electoral se refiere, hasta el 3 de febrero de 2024, cuando inicia el periodo de campaña por 90 días hasta el jueves 2 de mayo de 2024, en todos los medios de difusión previstos en el Código Electoral.

### III. COMPROMISO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los medios de comunicación social deben contribuir a crear un clima electoral ético, confiable, seguro y transparente en el que impere el más estricto respeto a la dignidad de las personas. En consecuencia, se comprometen a:

1. Extremar el rigor del trabajo periodístico, incluyendo la aplicación de estándares profesionales en la verificación de la información antes de su publicación, para evitar la lesión del derecho al honor de las personas.
2. Cubrir el proceso electoral de forma imparcial contribuyendo al clima de paz que debe prevalecer en él, y al respeto mutuo entre candidatos y adversarios políticos.
3. Respalda el debate democrático mediante la difusión de ideas y programas de forma respetuosa y responsable, en un marco de tolerancia que favorezca la convivencia pacífica.
4. Difundir toda propaganda electoral que desee pautar cualquier partido o candidato partidario o por libre postulación, en igualdad de condiciones e impidiendo el acaparamiento por alguno de ellos; sujeto al cumplimiento de las normas del Código Electoral siguientes:
  - Las prohibiciones contenidas en el artículo 271.
  - La definición de propaganda contenida en el artículo 259.
  - El descuento dispuesto en el artículo 266.
5. Apoyar la campaña del voto informado que llevará a cabo el Tribunal Electoral, ampliando la cobertura en la medida de sus capacidades; y propiciar la divulgación de las propuestas de los candidatos partidarios y por libre postulación, mediante la utilización de los distintos géneros periodísticos, para contribuir a la docencia ciudadana y a la emisión del voto informado.

6. Promover un torneo electoral en que se preserve el derecho a la intimidad, a la vida privada y familiar de todos los actores políticos, sociales y de la ciudadanía, según lo establece el Código Electoral.
7. Procurar transmitir, publicar o reproducir información cuyo contenido de interés público (voto informado) y sin real malicia, es decir, que sea realizado con diligencia razonable, con balance informativo, de buena fe y no se emita con intención de hacer daño; ni contrario a las disposiciones sobre la propaganda electoral que están contenidas en el Código Electoral de la República de Panamá y que prohíben los mensajes que de alguna manera irrespeten la dignidad humana, la seguridad de la familia, la moral y las buenas costumbres, el uso no autorizado de símbolos de los partidos y de los candidatos por libre postulación, así como de la imagen personal, según lo establece el artículo 577 del Código de la Familia; salvo que se trate de contenido editorial en los términos definidos en el numeral 2 del artículo 196 del decreto reglamentario de elecciones.
8. Cuando los medios de comunicación social tengan dudas sobre una propaganda que ha sido contrata, deberán ponerla en conocimiento del Tribunal Electoral o de la Fiscalía General Electoral.
9. Cumplir las disposiciones del Código Electoral y su reglamentación, respecto a la difusión de los resultados de las encuestas, así como promover su conocimiento y cumplimiento.
10. Defender el derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información pública como una fortaleza inherente a la vida democrática.
11. Denunciar ante las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de cualquier acto, hecho, delito o falta electoral o administrativa que viole la Ley Electoral y su reglamentación.

#### **IV. EXHORTACIÓN**

##### **A. AL TRIBUNAL Y A LA FISCALÍA GENERAL ELECTORAL**

El Tribunal Electoral es responsable de la organización de los procesos electorales e imparte justicia electoral y penal electoral; la Fiscalía General Electoral persigue los delitos y contravenciones electorales y salvaguarda los derechos políticos de los ciudadanos. De ahí que es imperativo de esas instancias:

1. Proceder con absoluta objetividad, imparcialidad, probidad y eficiencia en todas las etapas del proceso electoral, garantizando el principio del debido proceso.
2. Investigar con total independencia y eficacia, en la etapa procesal que corresponda, y con apego a la Constitución y a la Ley, todos los actos que atenten contra la paz y la transparencia de las elecciones, para mantener la confianza en el proceso electoral.

## **B. AL GOBIERNO NACIONAL**

Al Gobierno nacional, con el fin de que contribuya a asegurar la sostenibilidad de la democracia panameña, lo instamos a:

1. No utilizar directa, indirectamente o de manera velada, los recursos estatales a su disposición, a favor de un candidato o de un partido, tal como lo consigna el Código Electoral y las normas que lo desarrollan.
2. Respetar la autonomía del Tribunal Electoral y de la Fiscalía General Electoral, en el orden financiero, jurisdiccional e institucional, así como atender la oportuna asignación de los recursos necesarios para su funcionamiento efectivo.
3. Garantizar y respetar la independencia de las instituciones judiciales, administrativas, de seguridad (incluyendo todos los componentes de la Fuerza Pública) e impedir que sean utilizadas como medios de persecución, represión o de intimidación por causas políticas o electorales.
4. Respetar la libre afiliación o militancia política del servidor público, siempre que se ejerza fuera de horas y lugares de trabajo.
5. Brindar a la Nación un proceso electoral alejado de toda manipulación política o económica y que contravenga el espíritu de los compromisos consignados en este documento.

6. Garantizar la transición gubernamental responsable, armónica y pacífica del actual gobierno al que resulte elegido el 5 de mayo de 2024.

## **V. MECANISMOS DE EJECUCIÓN**

Los representantes de los partidos políticos y candidatos presidenciales por libre postulación suscribimos este Pacto Ético Electoral y reconocemos al COMITÉ ECUMÉNICO DE PANAMÁ como depositario, promotor y vigilante del cumplimiento del presente acuerdo, y lo facultamos para realizar las investigaciones correspondientes en los casos en que se vulnere el Pacto Ético Electoral para la consecuente sanción moral.

1. Existirá un Organismo Consultivo Permanente, el cual estará integrado por cinco (5) representantes del COMITÉ ECUMÉNICO DE PANAMÁ, un (1) representante de alto nivel jerárquico de cada uno de los partidos políticos signatarios, un (1) representante por cada uno de los candidatos presidenciales por libre postulación, un (1) representante del Consejo Nacional de Periodismo, un (1) representante del Sindicato de Periodistas de Panamá, un (1) un representante del Colegio Nacional de Periodistas y un (1) representante de la Asociación de Periodistas de Chiriquí. Cada integrante del Organismo Consultivo Permanente podrá nombrar su suplente, quien actuará en caso de ausencia definitiva o temporal del titular.
2. El Organismo Consultivo Permanente será instalado formalmente a más tardar quince (15) días después de la firma del presente convenio e iniciará sus funciones inmediatamente. Actuará hasta tres (3) meses después de la instalación del gobierno surgido de las elecciones de 2024.
3. A efectos de valorar los casos que se generen, el Organismo Consultivo Permanente se reunirá de manera ordinaria cada quince días; y de manera extraordinaria, cada vez que lo estime conveniente o necesario.
4. El Organismo Consultivo Permanente elaborará su propio reglamento y la metodología para actuar en la formulación de las evaluaciones, denuncias, quejas, sanciones morales y en el tratamiento de situaciones violatorias del Pacto Ético Electoral.

Nosotros, los firmantes, adoptaremos los mecanismos necesarios a lo interno de nuestras organizaciones o instituciones para la permanente vigencia de los principios del Pacto Ético Electoral, de tal forma que sean conocidos y representados por nuestros miembros y colaboradores.



El COMITÉ ECUMÉNICO DE PANAMÁ, como depositario, facilitará a todos los candidatos por libre postulación y de partidos políticos en el ámbito nacional, que desean suscribir el presente pacto, lo formalicen a través de los métodos y organismos que se designen.


Facultamos al COMITÉ ECUMÉNICO DE PANAMÁ para actuar y pronunciarse en los casos en que se vulnere este compromiso.


## VI. VIGENCIA DEL PACTO ÉTICO ELECTORAL

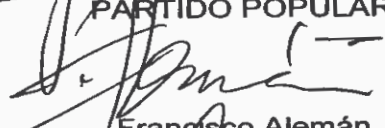
Este compromiso empezará a regir a partir de la firma de los representantes de los partidos políticos, candidatos presidenciales por la libre postulación, de medios de comunicación social y gremios periodísticos del país, así como de los candidatos presidenciales por los partidos políticos.

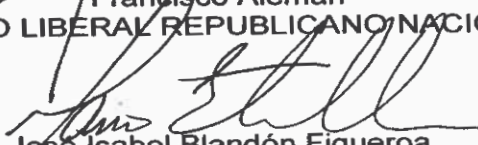
## VII. FIRMAS


### 1. POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS,

  
Rubén De León  
PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO

  
Daniel Brea  
PARTIDO POPULAR

  
Francisco Alemán  
MOVIMIENTO LIBERAL REPUBLICANO NACIONALISTA

  
José Isabel Blandón Figueroa  
PARTIDO PANAMEÑISTA

  
Rómulo Roux  
PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO

  
José Muñoz  
PARTIDO ALIANZA

  
Ricardo Martinelli  
PARTIDO REALIZANDO METAS

  
José Alberto Álvarez  
PARTIDO ALTERNATIVA INDEPENDIENTE SOCIAL

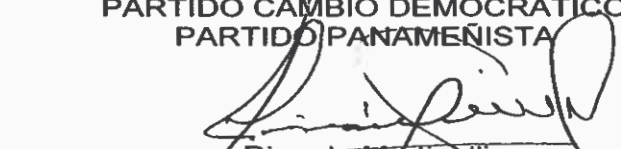
  
Ricardo Lombana  
MOVIMIENTO OTRO CAMINO

**2. POR LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES,**

  
José Gabriel Carrizo  
PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO  
MOVIMIENTO LIBERAL REPUBLICANO NACIONALISTA

  
Martín Torrijos  
PARTIDO POPULAR

  
Rómulo Roux  
PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO  
PARTIDO PANAMENISTA

  
Ricardo Martinelli  
PARTIDO REALIZANDO METAS  
PARTIDO ALIANZA

  
Ricardo Lombana  
MOVIMIENTO OTRO CAMINO

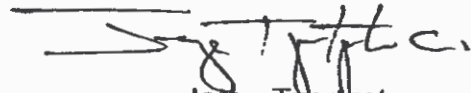


Zulay Rodríguez  
 POR LIBRE POSTULACIÓN



Melitón Arrocha  
 POR LIBRE POSTULACIÓN  
 PARTIDO ALTERNATIVA INDEPENDIENTE SOCIAL

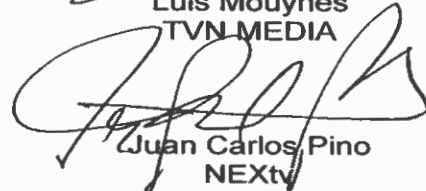
**3. POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE GREMIOS PERIODÍSTICOS,**



Jorge Tzortzatos  
 CORPORACIÓN MEDCOM



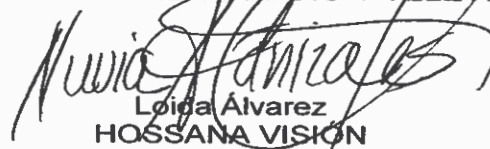
Luis Mouynes  
 TVN MEDIA



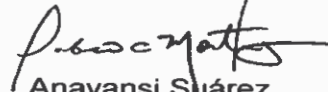
Juan Carlos Pino  
 NEXTV



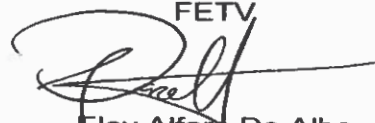
Catalina Sanmartín  
 SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN



Loida Álvarez  
 HOSSANA VISIÓN



Anayansi Suárez  
 FETV



Eloy Alfaro De Alba  
 CORPORACIÓN GEOMEDIA (La Estrella y El Siglo)



Theodoros Theodorou  
EPASA



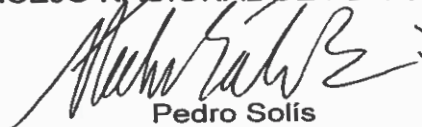
James Aparicio  
METRO LIBRE



Annette Planells  
CORPORACIÓN LA PRENSA



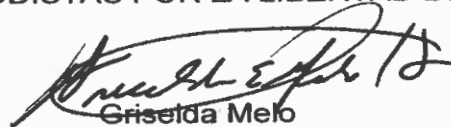
Diego Quijano  
CONSEJO NACIONAL DE PERIODISMO



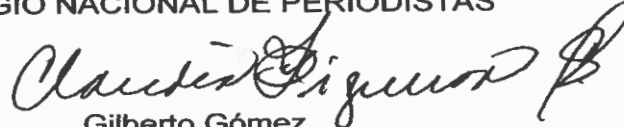
Pedro Solís  
ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE RADIODIFUSIÓN



Raquel Robleda  
FÓRUM DE PERIODISTAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN



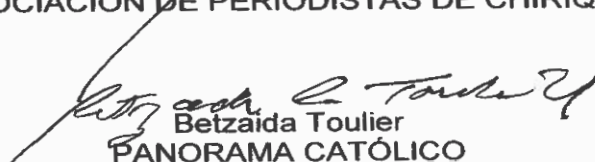
Griselda Melo  
COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS



Gilberto Gómez  
SINDICATO DE PERIODISTAS DE PANAMÁ



Lúdiela Araúz  
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE CHIRIQUÍ



Betzaida Toulhier  
PANORAMA CATÓLICO

**4. COMITÉ ECUMÉNICO DE PANAMÁ,**

Obispo Julio Murray  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ECUMÉNICO DE PANAMÁ

**5. LOS TESTIGOS,**

Eduardo Leblanc  
~~DEFENSOR DEL PUEBLO~~



Herbert H. Sedelmeier  
COMISIÓN DE JUSTICIA Y PAZ

**6. POR EL FORO CIUDADANO PRO REFORMAS ELECTORALES,**

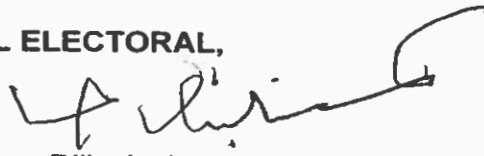
Roberto Troncoso  
COORDINADOR

**7. POR EL FORO NACIONAL DE MUJERES DE PARTIDOS POLÍTICOS,**

Dalila Mosquera Moreno  
PRESIDENTA

**8. POR EL FORO NACIONAL DE JUVENTUDES DE PARTIDOS POLÍTICOS,**

Loanniz Gaytán  
PRESIDENTA

**9. POR LA FISCALÍA GENERAL ELECTORAL,**

Dilio Arcia  
FISCAL GENERAL ELECTORAL

**10. POR EL TRIBUNAL ELECTORAL,**

Alfredo Juncá Wendehake  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO  
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA